

Análisis del borrador de la Hoja de Ruta del Autoconsumo



EY

Abogados

Departamento de Derecho público y Regulatorio

Introducción

El pasado día 16 de noviembre se publicó en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la consulta pública del borrador de la Hoja de Ruta de Autoconsumo, abriéndose el plazo para presentar alegaciones hasta el próximo lunes 29 de noviembre de 2021.

La elaboración de la Hoja de Ruta de Autoconsumo se encuentra prevista en la “*Medida 1.4. Desarrollo del autoconsumo con renovables y la generación distribuida*” del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (“**PNIEC**”), el cual establece las líneas de actuación en lo relativo al autoconsumo con fuentes de energía renovable que permitan acercar la generación al consumo y, por tanto, reducir pérdidas.

Para ello, la Hoja de Ruta de Autoconsumo se configura como un mecanismo de actuación mediante el cual se desarrolla una Estrategia Nacional de Autoconsumo, cuyo borrador —en periodo de consulta pública— es objeto del presente análisis.

El borrador de la Hoja de Ruta de Autoconsumo (“la Hoja”) es elaborado en el contexto de una transformación ecológica articulada a nivel tanto internacional como nacional, cuando se está experimentando globalmente un aumento exponencial en la producción de energía solar mediante instalaciones de autoconsumo. Además, esta medida se encuentra en línea con el objetivo europeo de alcanzar la neutralidad climática en 2050, en cumplimiento con el Acuerdo de París.

Concretamente, la Hoja pretende identificar y abordar las ineficiencias detectadas en el autoconsumo que impiden su completa implantación en España, así como establecer medidas para favorecer el potencial desarrollo del sector.

Esta reforma es también una de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado en 2020 por el Gobierno para guiar la ejecución de los Fondos *Next Generation EU*.

Los hitos más relevantes introducidos por el borrador de la Hoja de Ruta de Autoconsumo se detallan a continuación.

Objetivos establecidos en la Hoja de Ruta del Autoconsumo

Los objetivos estratégicos para el desarrollo del autoconsumo en España en el periodo 2021-2030 que se prevén en la Hoja son los siguientes:

- ▶ Establecer el potencial de penetración del autoconsumo por tipo de consumidor.
- ▶ Fijar las líneas de actuación para promover el autoconsumo de origen renovable, haciendo énfasis en la participación ciudadana y combatiendo la pobreza energética.
- ▶ Desarrollar instrumentos que fomenten su uso compartido.
- ▶ Facilitar la implantación del autoconsumo, no solo en el ámbito público, sino también en ámbitos como el industrial o de sector servicios, contribuyendo así a la reactivación económica.
- ▶ Generar empleo y actividad a partir del autoconsumo, de forma directa o bien indirecta, incidiendo sobre las distintas cadenas de valor locales y el ahorro en costes energéticos de consumidores e industria.

Se define como **objetivo principal** de la Hoja asegurar el despliegue efectivo del autoconsumo, eliminando las barreras existentes para su implantación y fomentando su desarrollo y aplicación en todos los sectores productivos, mejorando la competitividad industrial y aportando a la ciudadanía independencia energética.

Escenarios del potencial fotovoltaico para el autoconsumo

En la Hoja se consideran tres escenarios distintos en los que se establece un objetivo de potencia instalada de autoconsumo fotovoltaico para 2030, siendo la fotovoltaica la tecnología con mayor desarrollo y mayor utilización actual en el autoconsumo.

- ▶ **Escenario objetivo.** Es el escenario más probable considerando que las medidas establecidas en la Hoja se cumplen satisfactoriamente, en el cual se fija

un objetivo de **9 GW de potencia instalada de autoconsumo fotovoltaico en 2030**.

- ▶ **Escenario de alta penetración.** Se trata de un escenario especialmente favorable al que, además del éxito de las medidas, se añade la movilización por parte de la sociedad a lo largo de la cadena de valor del autoconsumo. En este caso, el objetivo se fija en **14 GW de potencia instalada de autoconsumo fotovoltaico en 2030**.
- ▶ **Escenario de baja penetración.** En este caso se empeoran las previsiones iniciales debido a la existencia de diversas barreras administrativas, técnicas y económicas, disminuyendo el potencial a **4 GW**.

Medidas de la Hoja de Ruta de Autoconsumo

La Hoja contiene un total de treinta y siete medidas dirigidas a afrontar los principales retos que supone la implantación del autoconsumo en España de conformidad con el marco regulatorio existente, agrupadas en distintos bloques, algunos de los cuales se destacan a continuación:

Medidas urgentes

En la Hoja se prevén una serie de medidas de carácter urgente para propiciar el desarrollo del autoconsumo, entre ellas:

- ▶ Elaboración de un programa de ayudas al autoconsumo para reactivar el sector tras la crisis económica ocasionada por el COVID-19.
- ▶ Coordinación entre las distintas Administraciones Públicas involucradas en los trámites administrativos para concesión de instalaciones de autoconsumo, y consecuente simplificación de dichos trámites. Para facilitar esta coordinación se prevé la creación de una Mesa Nacional de Autoconsumo.
- ▶ Creación de un grupo de trabajo con Entidades Locales para aproximar a la ciudadanía el autoconsumo e impulsarlo, así como un documento orientativo, elaborado por el IDAE, para ayudar a los municipios a fomentarlo.

Autoconsumo colectivo y participación ciudadana

Por medio del autoconsumo, el ciudadano interviene en la generación de energía de forma activa, convirtiéndose así en un elemento clave para lograr la descarbonización de la economía y contribuir a la transición energética.

Con el fin de promover el **autoconsumo colectivo**, la Hoja se hace eco de una actualización de la Ley de Propiedad Horizontal para facilitar la instalación de sistemas de autoconsumo en los edificios residenciales; se dotará a los autoconsumos colectivos de **mayor flexibilidad** para permitir una mayor agilidad en la incorporación y baja de consumidores; se amplía el autoconsumo a través de red para que pueda realizarse en cualquier nivel de tensión (y no solo a baja tensión, como estaba previsto hasta ahora); y, además, se establecen unos coeficientes de reparto de la energía variables y dinámicos en función de la demanda de cada consumidor.

En particular, la posibilidad de que el autoconsumo a través de red pueda realizarse **en cualquier nivel de tensión** (medida número 17) es una propuesta que tendrá, en nuestra opinión, muy buena acogida en el sector pues supondrá la eliminación de la principal traba que el actual marco normativo del autoconsumo recoge, que es la de que la conexión deba ser en **baja tensión** para que se considere autoconsumo a través de red. Esta traba generó muchas críticas cuando se aprobó la actual normativa en vigor pues limitaba de facto muchos proyectos de autoconsumo y, en particular, los destinados a autoconsumo colectivo para luchar contra la pobreza energética.

Asimismo, para promover la participación ciudadana se impulsará la creación de Comunidades Energéticas Locales.

Mejora de la gestión del autoconsumo

Con el fin de animar al consumidor a optar por el autoconsumo la Hoja prevé que se facilite la gestión asociada a la instalación para evitar retrasos e incidencias que puedan actuar como desincentivador a la hora de decantarse por esta opción. A este respecto se incide, no solo sobre la actuación de la administración, sino también sobre las comercializadoras y distribuidoras que deberán actualizar y adaptar los protocolos y formatos de comunicación para mejorar la interlocución consumidor-compañía eléctrica y hacer los canales rápidos, sencillos y accesibles.

Con el fin de mejorar los procesos de acceso y conexión de estas instalaciones se propone su adecuación al ámbito del autoconsumo, así como la supresión de la obligación de prestar garantía a las instalaciones de autoconsumo con excedentes de potencia inferior o igual a 100 kW.

Ámbitos prioritarios

La Hoja pretende priorizar el impulso del autoconsumo en las Zonas de Transición Justa, las cuales pueden verse especialmente afectadas por el cierre de centrales térmicas, nucleares o minerías, para reducir así el impacto socioeconómico que pudiera derivarse de este hecho. En este contexto, se fomentará la formación profesional y recualificación hacia profesiones vinculadas con el autoconsumo.

Para contribuir a la lucha contra la pobreza energética, se impulsará la creación de instalaciones de autoconsumo colectivo de carácter social dirigidas a la población vulnerable con el objeto de reducir sus costes energéticos.

Otras oportunidades estratégicas del autoconsumo

El almacenamiento energético se considera un complemento ideal para las instalaciones de autoconsumo pues maximiza el uso de la energía renovable utilizada, razón por la cual se desarrollan ayudas para instalaciones de autoconsumo dotadas con sistemas de almacenamiento eléctrico.

Una medida que supone una gran innovación es la digitalización de las instalaciones de autoconsumo con el fin de permitir su gestión técnica y administrativa de forma telemática.

También se prevé el reciclaje de las instalaciones que no hayan llegado aún al final de su vida útil, así como la recogida y reciclaje de los residuos derivados de ellas.

Puedes consultar las últimas [alertas fiscales y legales](#) en nuestro [Centro de Estudios EY](#)

[¡Suscríbete a las newsletters de EY para mantenerte actualizado!](#)



Para más información en lo relativo a esta alerta, por favor, contacte con:

Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Luis Ques Mena

Luis.Ques.Mena@es.ey.com

Beatriz Ruiz Herrero

Beatriz.RuizHerrero@es.ey.com

Laura de Pedro Martín

Laura.DePedroMartin@es.ey.com

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (company limited by guarantee) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2021 Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Todos los derechos reservados.

ED None

La información recogida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse a modo orientativo. En ningún caso sustituye a un análisis en detalle ni puede utilizarse como juicio profesional. Para cualquier asunto específico, se debe contactar con el asesor responsable.

ey.com/es

Twitter: [@EY_Spain](#)

Linkedin: [EY](#)

Facebook: [EY Spain Careers](#)

Google+: [EY España](#)

Flickr: [EY Spain](#)